

Secretaría. - JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Pensilvania, Caldas, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021). Paso a Despacho, el proceso ejecutivo, radicado bajo el No. 2014-00079, iniciado por el BANCO DAVIVIENDA en contra del señor HUMBERTO GÓMEZ MARULANDA, identificado con C.C. 4.456.882, allegó el ejecutado vía correo electrónico Derecho de Petición, solicitando la terminación del proceso y aplicación a los beneficios de la Ley 2071 de 2020 y Sentencia de la Corte Constitucional C-077 de 2017. A Despacho el 14/04/2021.



OMAIRA TORO GARCÍA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Pensilvania – Caldas, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Antes de proceder el Despacho a dar trámite a la petición formulada dentro del proceso ejecutivo singular de menor cuantía, iniciado por el BANCO DAVIVIENDA S.A., a través de apoderada judicial y en contra de HUMBERTO GÓMEZ MARULANDA, con radicado 2014-00079, se dispone **PONER** en conocimiento de la parte demandante el contenido del escrito allegado por HUMBERTO GÓMEZ MARULANDA, identificado con C.C. 4.456.882, ejecutado dentro del proceso referenciado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO
JUEZ

Notificación en el Estado Nro.049
Fecha 15 de abril de 2021
Secretaria: _____
Omaira Toro García

Firmado Por:

JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL PENSILVANIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e2c7f8997284db1f35676ebd7ef29baac692959458a03847908e5951531066af

Documento generado en 14/04/2021 03:15:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>